

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 06 de Septiembre de 2022	Edición de 08 páginas - N° 11.992		



VARIOS

Dirección General de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los Sres. Salguero Torres Hugo Ramón Nicolás, Farías Juan Antonio - Torres de Farías Martha, Ceballos Reyes Rafael, Ocampo Jiménez Rafael, Rearte Gilfredo Alfonso Nolasco, Romero Pedro Ramón, López Néstor Víctor Manuel, Robledo Eduardo Nicolás - Robledo Jesús Guillermo - Robledo de Carande Viviana de Pompeya, Ochoa Julio Ricardo, Mazzola Natalia - Mazzola Camila - Mazzola, Victoria, propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código H1-00378-7-20: “Asesor Gral. de Gobierno - Dr. Miguel Angel Zárate s/Reconstrucción de las actuaciones Expte. G02-07-00223-3-19, iniciador: Ing. Fernando de Miguel Jefe de Obra Paolini Hnos. S.A. - Asunto: Obra Proyecto y Construcción de Ruta Nac. N° 75 - Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.322 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.156 de fecha 05 de julio de 2022. A continuación el cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.322 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el sector Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, sobre el nuevo tramo de la Ruta Nacional N° 75, Las Padercitas - Dique Los Sauces, Km. 10,70 - Km. 16,82, Departamento Capital, los que responden a las siguientes características: Propietario: a determinar. Ubicación: Sobre ambos costados de la actual Ruta Nacional N° 75, y de conformidad a las siguientes Coordenadas Gauss-Kruger. Polígono 1: N° 208 6.748.382,910 3.407.880,442 / N° 209 6.748.382,314 3.407.884,142 / N° 210 6.748.381,839 3.407.885,925 / N° 211 6.748.330,742 3.407.846,669 / N° 212 6.748.332,508 3.407.841,721. Superficie afectada: 320,33 m2. Polígono 2: N° 186 6.748.292,656 3.408.133,830 / N° 187 6.748.280,284 3.408.145,519 / N° 188 6.748.232,657 3.408.108,743 / N° 189 6.748.230,723 3.408.108,434 / N° 190 6.748.236,323 3.408.099,573 / N° 191 6.748.269,731 3.408.125,369. Superficie afectada: 682,00 m2. Polígono 3: N° 175 6.748.244,316 3.408.199,742 / N° 176 6.748.242,399 3.408.202,676 / N° 177 6.748.239,546 3.408.207,198 / N° 178 6.748.182,816 3.408.201,432 / N° 179 6.748.186,891 3.408.188,860 / N° 180 6.748.191,516

3.408.194,375. Superficie afectada: 475,19 m2. Polígono 4: N° 181 6.748.174,581 3.408.198,589 / N° 182 6.748.167,128 3.408.196,145 / N° 183 6.748.170,350 3.408.187,729 / N° 184 6.748.177,129 3.408.190,129. Superficie afectada: 69,94 m2. Polígono 5: N° 146 6.748.103,115 3.408.380,660 / N° 147 6.748.093,756 3.408.387,857 / N° 148 6.748.091,551 3.408.384,677 / N° 149 6.748.071,669 3.408.367,970 / N° 150 6.748.068,210 3.408.366,796 / N° 151 6.708.067,898 3.408.366,810 / N° 152 6.748.068,160 3.408.364,275 / N° 153 6.748.068,319 3.408.363,467 / N° 154 6.748.072,860 3.408.360,206 / N° 155 6.748.076,430 3.408.362,305 / N° 156 6.748.096,267 3.408.378,975 / N° 157 6.748.097,779 3.408.379,805. Superficie afectada: 273,79 m2. Polígono 6: N° 192 6.748.225,554 3.408.099,203 / N° 193 6.748.219,574 3.408.106,147 / N° 194 6.748.205,160 3.408.103,845 / N° 195 6.748.200,793 3.408.106,796 / N° 196 6.748.201,489 3.408.105,096 / N° 197 6.748.202,026 3.408.095,446. Superficie afectada: 169,92 m2. Polígono 7: N° 281 6.747.117,141 3.410.122,439 / N° 282 6.747.116,312 3.410.118,757 / N° 283 6.747.115,693 3.410.116,611 / N° 284 6.747.115,299 3.410.122,945 / N° 285 6.747.116,725 3.410.122,544. Superficie afectada: 5,97 m2. Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán destinados a la localización y construcción de los desagües pluviales y obras complementarias correspondientes a la Obra Vial Ruta Nacional N° 75, Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces. Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 1.156/2022: “Visto: El Expediente Código H1-00378-7-20, “Asesor Gral. de Gobierno - Dr. Miguel Angel Zárate s/Reconstrucción de las actuaciones Expte. G02-07-00223-3-19, iniciador: Ing. Fernando de Miguel Jefe de Obra Paolini Hnos. S.A. - Asunto: Obra Proyecto y Construcción de Ruta Nac. N° 75 - Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces”, y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 10.322; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Expropiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.322: Polígono 1: Inmueble 1: Dominio: C-2459 Titular registral: Salguero Torres, Hugo Ramón Nicolás. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. 1 - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 25. Superficie afectada Ley 10.322: 139,64 m2. Plano: Aprobado por la



Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Dieciséis Centavos (\$ 199.699,16). Inmueble 2: Dominio: C-33.785. Titular registral: Farías Juan Antonio, Torres de Farías, Martha. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 26. Superficie afectada Ley 10.322: 128,64 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Seis Centavos (\$ 183.968,06). Inmueble 3: Dominio: D° 227 F° 220 A° 1933. Titular registral: Ceballos Reyes, Rafael. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 21 - Parcela 1. Superficie afectada Ley 10.322: 44,65 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Noventa y Seis Centavos (\$ 66.853,96). Polígono 2: Dominio: D° 74 F° 58 A° 1933. Titular registral: Ocampo Jiménez, Rafael. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 8. Superficie afectada Ley 10.322: 682,40 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 86, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos (\$ 858.414,66). Polígono 3: Inmueble 1: Dominio: C-38.938. Titular registral: Rearte Gilfredo Alfonso Nolasco. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 11. Superficie afectada Ley 10.322: 22,64 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 32.377,46). Inmueble 2: Dominio: No registra antecedentes. Titular registral: No registra antecedentes. Titular catastral: Romero, Pedro Ramón. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 12. Superficie afectada Ley 10.322: 401,60 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 505.408,78). Inmueble 3: Dominio: C-39.866. Titular registral: López, Néstor Víctor Manuel. Nomenclatura

Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. Parcela 13. Superficie Afectada Ley 10.322: 50,96 m2. Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 72.877,89). Polígono 4: Dominio: C-26079. Titular registral: Robledo Eduardo Nicolás - Robledo Jesús Guillermo - Robledo de Carande Viviana de Pompeya. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 41. Superficie afectada Ley 10.322: 67,03 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 88, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 95.859,60). Polígono 5: Dominio: D° 214 F° 197 A° 1.939 Titular registral: Ochoa, Julio Ricardo. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 45. Superficie afectada Ley 10.322: 273,92 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 89, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$ 391.732,99). Polígono 6: Dominio: C-13.797 Titular registral: Mazzola, Natalia - Mazzola, Camila - Mazzola, Victoria. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 38. Superficie afectada Ley 10.322: 169,90 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 90, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (\$ 242.973,99). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, conforme a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la



posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y; 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley, 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 18 de agosto de 2022.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras

N° 310 - S/c. - 23/08 al 06/09/2022

* * *

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. G02-00050-0-22, caratulado: “Soria Sebastián Nicolás s/Escrituración de inmueble ubicado en Barrio El

Puesto Dpto Sanagasta”, se dictó Resolución de Expropiación N° 438 de fecha 16 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 17947 de fecha 02 de julio de 2009, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Tomo 73, Folio 29, Nomenclatura Catastral: Departamento: Sanagasta; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: F6; Parcela: 12, Superficie: 1.878,39 (un mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), el referido inmueble queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle Las Rosas; al Este: callejón; al Sur: con lote “13” y al Oeste: con propiedad de Francisco Martínez de la misma manzana F6. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 16 de agosto de 2022.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

N° 311 - S/c. - 30/08 al 06/09/2022

* * *

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. °G02-00956-6-21, caratulado: “Ibarruela Nicolás Francisco s/Regularización de inmueble ubicado en Barrio Ferroviario Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 459 de fecha 22 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, N° Disposición N° 025834 de fecha 05 de agosto de 2022, del inmueble ubicado en el Barrio Ferroviario, del Departamento Capital, Provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: D; Sección: 013; Parcela: 60, superficie: 157,01 m2, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Tomo 132, Folio 34, de fecha 12 de agosto del año 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con Lote “n” y “p”; al Este: con lote “03”; al Sur: con calle Tristán Ochoa de su ubicación y al Oeste: con lote “5” de la misma manzana 013. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 22 de agosto de 2022.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

N° 312 - S/c. - 30/08 al 06/09/2022



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos del Expte. G02-00846-6-21, caratulado: “Torres Karina del Valle s/Confección de Plano de Mensura para Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio La Quebrada Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 458 de fecha 22 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025760 de fecha 30 de junio de 2022, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Tomo 132, Folio 24, del 11 de agosto del año 2022. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ. I; Secc. G; Mza. 238; Parc. 170, superficie total cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (462,16 m²). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle pública; al Este: con lote “112”; al Sur: con lote “116” y al Oeste: con lote “86”, “87” y “5” de la misma manzana 238. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 22 de agosto de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 313 - S/c. - 30/08 al 06/09/2022

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única “Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional”, Secretaría “A”, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina en autos Expte. 30101220000028819 - Letra H - Año 2022, caratulados: “Hilal, Chistian Orlando / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en paraje “Los Horneros”, camino a la localidad de Los Bordos, en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente se identifica conforme Plano de Mensura como Parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12; 4- 2-04-441-379-767: mediante Disposición N° 025411, de fecha 21 de diciembre de 2021. Posee una superficie de 7 ha 5.299.97 m². Colinda: al Norte con Francisco Eleuterio Oyola; al Nor-Este: con camino vecinal a

Los Bordos (camino rural); al Sur-Este: con Francisco Eleuterio Oyola y Pablo Mercado; al Sur: Reynaldo Cruz Díaz; al Sur-Oeste: con Miguel Omar Abrati Carbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 17 de agosto de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivadera
Secretaria

N° 27255 - \$ 3.150,00 - 23/08 al 06/09/2022

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Enrique Daniel Brizuela, Secretaría “B”, con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. María Leonor Díaz D.N.I. N° 11.514.519, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 40102210000028450 - Letra “D” - Año 2021, caratulado: “Díaz, María Leonor s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”. Sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 730 de la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral Dpto. 4, Circ, 1, Sec. A, Manz. 9, Parc. 80. Mensura aprobada por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025084 de fecha 18 de agosto de 2021, con una superficie total de tres mil setecientos ochenta y siete con catorce (3.787,14) metros, inscripto en la D.C.P. y D.G.I.P. a nombre de Manuel Abdón Bóveda con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 04; Cir.: I; Sección “A” - Manz.: 9 - Parc.: “9”. Cuyos límites y linderos son: al Norte: Romero de Cano, Balbina; al Sur: Chumbita, Felipe y José Luis Maya; al Oeste: Anzalaz, Dardo Raúl; al Este de Romero, Balbina y calle 25 de Mayo. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación. Aimogasta, 2022.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 27260 - \$ 3.600,00 - 26/08 al 09/09/2022



El Sr Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Pablo Antonio Diez D.N.I. N° 6.721.107, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 40102220000029148 - Letra "D" - Año 2022, caratulado: "Díaz, Pablo Antonio s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre parte el inmueble ubicado sobre calle pública de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, cuya Mensurada Nomenclatura Catastral Dpto. 04; Circ.: I - Sec.: A - Manzana: 101 - Parcela: 35, se superpone con la parcela Nom. Catastral: Dpto.: 04; Circ.: I - Sec.: A - Manzana.: 101 - Parc.: "1", registrada en la D.G.I. bajo Disposición N° 11.739 del 07 de marzo de 1996, y se encuentra inscripto en la D.G.I.P. a nombre de Pablo Antonio Diez CUIL 20-06721107-4, y Pastora Noemí Contreras, con una superficie total 5 (cinco) hectáreas, equivalente a 8.807,12 (ocho mil ochocientos siete con doce) metros cuadrados. Partiendo desde el mojón N° 1 y con curso hacia el cardinal Sureste, se extiende un segmento que alcanza los doscientos noventa y un metros con ochenta centímetros (291,80 m), hasta tocar el mojón N° 2; desde este punto parte con la misma dirección, haciendo una línea de treinta y dos metros con trece centímetros (32,13 m), hasta alcanzar el mojón N° 3 desde este punto hace una pequeña desviación en sentido Sur, formando un segmento que mide cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58 m), en dirección hasta tocar el mojón N° 4; desde este punto recorre un segmento hacia el Este que mide tres metros con setenta centímetros, hasta tocar el mojón N° 5; desde este punto, retorna recorrido en sentido Sureste, formando una línea que mide diecisiete metros con catorce centímetros (17,14 m), hasta alcanzar el mojón N° 6 desde este punto continúa en el mismo sentido Sureste, haciendo una línea de ciento cuarenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (145,36 m), hasta llegar al mojón N° 7 (que se señala con poste de hierro); continua el recorrido desde este punto y en el mismo sentido, haciendo una línea de noventa y nueve metros con treinta y cinco centímetros (99,35 m), alcanzando el mojón N° 8 se continua en el mismo sentido Sureste, formando un segmento de ciento veintisiete metros con siete centímetros (127,07 m), hasta llegar al mojón N° 9 que hace esquina, conformando una ochava y desde ahí, cambia el sentido del recorrido hacia el Suroeste, formando un segmento de ciento veintiséis metros con setenta y seis centímetros, hasta llegar al mojón N° 10; desde este

punto, la línea toma un sentido contrario, dirigiéndose hacia el Noroeste, conformando la línea más larga del plano, que mide quinientos cincuenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (558,96 m) llegando al mojón N° 11; sigue el recorrido en el mismo sentido, inclinándose levemente hacia el Norte, formando un segmento de cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (52,65 m), hasta alcanzar el mojón N° 12; continua el recorrido en el mismo sentido, con la misma inclinación hacia el Norte, formando un segmento de cincuenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (55,66 m), hasta alcanzar el; sigue el recorrido en el mismo sentido, con más inclinación hacia el Norte, achicando la distancia del costado contrario, formando un segmento de cuarenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (44,75 m) hasta alcanzar el mojón N° 14 y como último recorrido, cambia el sentido, dirigiéndose hacia el Norte, formando el segmento que mide veintiocho metros con veintitrés centímetros (28,23 m), alcanzando el mojón N° 1 cerrando el plano y conformando una figura similar a un triángulo irregular. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 10 de agosto de 2022.

D. Franco D. Soria
Secretario

N° 27264 - \$ 9.000 - 26/08 al 09/09/2022 - Aimogasta

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 2ª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito - Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria autorizante Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201210000028001 - Año 2021 - Letra "B", caratulados: "Barnes López Antonio Marcelo; Hidalgo Suarez, Victoria Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Barnes López Antonio Marcelo, DNI N° 93.867.216 e Hidalgo Suarez Victoria DNI N° 93.867.217, para que se presenten dentro de los quince (15) días posteriores a su última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, 31 de agosto de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 27305 - \$ 2.025,00 - 06 al 20/09/2022 - Chilecito



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alberto Miguel Granado, en los autos Expte. N° 20102220000030004 - Año 2022 - Letra "O", caratulados: "Ormeño, Carmen; Ormeño, Rosa Ester / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Ormeño, Carmen, D.N.I. N° 3.009.014 y Ormeño Rosa Ester, D.N.I. N° 12.570.497, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 29 de julio de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 27306 - \$ 405,00 - 06/09/2022 - Chilecito

* * *

La Jueza de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría A, hacer saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Juana de las Mercedes Romero, D.N.I. N° 27.451.267, a comparecer en autos Expte. N° 27551 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Romero, Juana de las Mercedes Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de agosto de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 801160 - S/c. - 06/09/2022 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, a cargo de la actuaria, Dra. María José Quiroga decreta de conformidad al Art. 49 del CPC, la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local a efectos de citar a Agüero, Antonio Andrés, D.N.I. N° 33.395.647 a estar a derecho en autos y contestar demanda, en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que las copias de traslado se encuentran a disposición en

Secretaría. Por medio de la presente, comunico a usted que en autos Expte. N° 10102210000028097 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Arancibia, Mario Emilio - c/Agüero, Antonio - Acción de Revocación de Instrumento Público" se ha dictado el siguiente decreto: "La Rioja, siete de diciembre de dos mil veintiuno. Al escrito que antecede, téngase al compareciente por presentado, parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado, por denunciado domicilio real, con domicilio legal y electrónico constituido. Agréguese la documental acompañada y téngase presente la prueba ofrecida para la oportunidad procesal pertinente. Téngase por iniciada demanda de Revocación de Donación por Ingratitud y de Daños y Perjuicios en Contra del Sr. Agüero, Antonio Andrés, D.N.I. N° 33.395.647, con domicilio desconocido, a quien se le correrá traslado mediante citación por edictos, por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 269, 270 inc. 1° y conc. del C.P.C.), por el monto de Pesos Quinientos Mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000) o lo que más o en menos resulte de la prueba a producirse en autos en concepto de Daño Moral, con más intereses y costas. Publíquese edicto citatorio por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efecto de citar al Sr. Agüero, Antonio Andrés, D.N.I. 33.395.647 a comparecer dentro de los veinte (20) días posteriores a la última publicación. (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Carolina Courtis (Juez de Cámara). Fdo.: Dra. María José Quiroga (Secretaria).

La Rioja, 19 de mayo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 27307 - \$ 990,00 - 06/09/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González a cargo de la actuaria Dra. Patricia A. Rodríguez (Secretaria), en autos Expte. N° 10100211000020369 - Letra "J" - Año 2021, caratulados: "Juárez, Justo Estanislao / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Juárez, Justo Estanislao, D.N.I. N° 7.030.953 para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de abril de 2022.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 27308 - \$ 360,00 - 06/09/2022 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación
Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00